



2011-09-1-22-PO476
No.

Fact # 26353

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA RUMBAX S.A.-----
(Cuantía: INDETERMINADA)-----**

**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de enero de dos mil catorce, ante mí, abogado **Jorge Vernaza Quevedo**, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece el señor Angel Polibio Sánchez Egas, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, y de transito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía RUMBAX S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Angel Polibio Sánchez Egas, como **PRESIDENTE**, y representante legal de la compañía RUMBAX S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el catorce de enero del dos mil catorce. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA:**



ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, abogado Juan De Dios Miño Frías, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía RUMBAX S.A., b) Posteriormente, la sociedad reformo sus estatutos, mediante Escritura Pública Contentiva de la Conversión, Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, doctora Gloria Lecaro de Crespo el dos de junio del año dos mil cinco, inscrita mediante los trámites de Ley en el registro Mercantil de Samborondón el veintitrés de noviembre del año dos mil cinco; y, c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día catorce de enero del dos mil catorce, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Reformar el Objeto social de la compañía, y consecuentemente sus estatutos sociales; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Angel Polibio Sánchez Egas, por los derechos que representa como Presidente y representante legal de la compañía **RUMBAX S.A.**, declara: Que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales queda reformado en la forma que consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta



RUMBAX S.A.

Samborondón, 4 de Enero del 2011

Señor Don
ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ EGAS
Ciudad.

De mis consideraciones.-

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **RUMBAX S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la compañía.

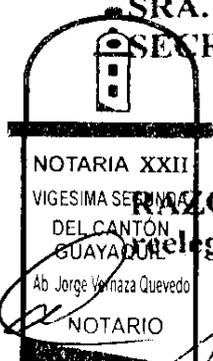
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de **RUMBAX S.A.**

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el **Notario Cuarto** del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el **28 de Abril de 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el **6 de Octubre de 1988**.

Atentamente,

Delia M de Sanchez

SRA. DELIA MARÍA MARCOS GÓMEZ DE SÁNCHEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA

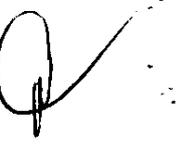


Angel Polibio Sánchez Egas
SR. ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ EGAS
elegido. Samborondón, 4 de Enero del 2011

Angel Polibio Sánchez Egas
SR. ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ EGAS
C.C.:090174444-1

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

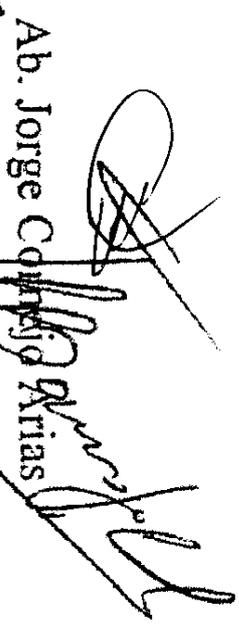
Bolívar y Sucre



Número de Repertorio: 2011 - 618

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 468 a 470 con el número de inscripción 83 celebrado entre: ([COMPAÑIA RUMBAX S A en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([SANCHEZ EGAS ANGEL POLIBIO con el cargo PRESIDENTE]).



Ab. Jorge Compañía Arias
Registrador de la Propiedad.



8

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990948208001
RAZON SOCIAL: RUMBAX S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ EGAS ANGEL POLIBIO
CONTADOR: DICADO ALVARADO GINA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/10/1988 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 01/02/1989 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

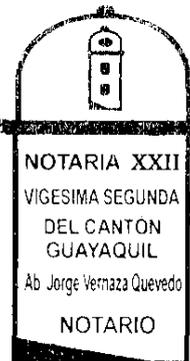
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Edificio: C.C. LA TORRE Piso: 2 Oficina:
LOCAL 7C Referencia ubicación: JUNTO A PASEO COMERCIAL BOCCA Telefono Trabajo: 042838875

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



DELEGADO DEL R.U.C.
Gchóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/03/2012 08:51:26

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



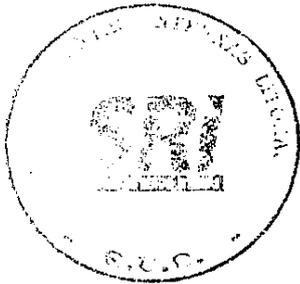
NUMERO RUC: 0990948208001
RAZON SOCIAL: RUMBAX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

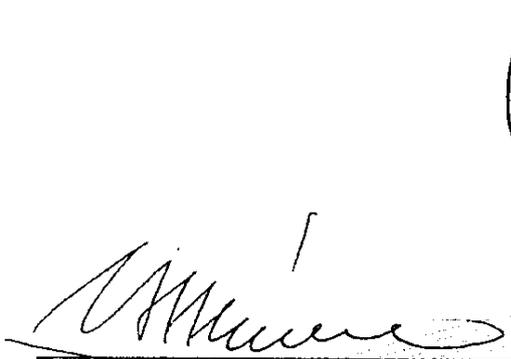
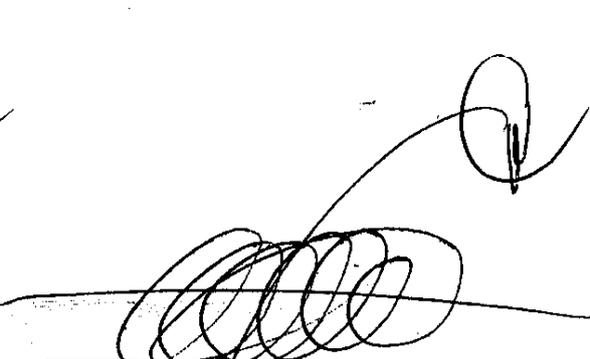
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 06/10/1988
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Referencia: JUNTO A PASEO COMERCIAL
BOCCA Edificio: C.C. LA TORRE Piso: 2 Oficina: LOCAL 7C Telefono Trabajo: 042838875



DELEGADO DEL R.U.C.
Cchoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Asesoría

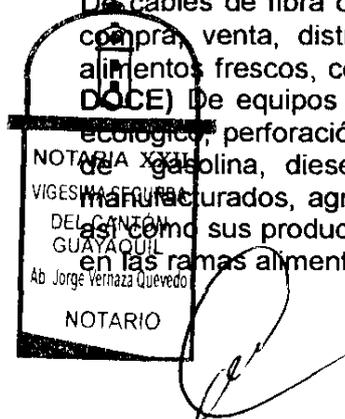
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

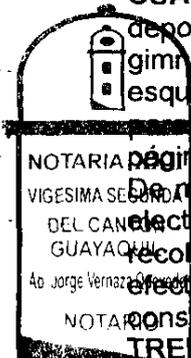
Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/03/2012 08:51:26

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RUMBAX S.A.

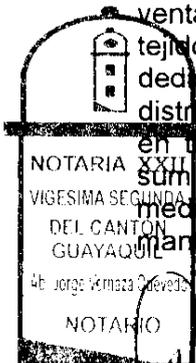
En la ciudad de Samborondón, a las 10h00 del día 14 de enero del 2014, en el local social ubicado en el Centro Comercial La Torre piso dos oficina 7C, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía RUMBAX S.A., los señores: Delia María Marcos Gómez de Sánchez, propietaria de 19.980 acciones; y, Angel Polibio Sánchez Egas, propietario de 20 acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía en un cien por ciento, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre: La Reforma del Objeto Social de la compañía. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Angel Polibio Sánchez Egas, y actúa de Secretaria la Gerente General de la compañía, señora Delia María Marcos Gómez, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre el único tema del orden del día. Continúa el Presidente con su intervención y expresa a los accionistas de la compañía reformar su objeto social de tal manera que en el mismo consten las actividades que ésta efectivamente desarrolla, así como aquellas a las que eventualmente podría dedicarse. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven: **PRIMERO:** Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá **ARTÍCULO CUARTO:** Objeto social: La sociedad podrá dedicarse a la industrialización o fabricación, importación, exportación, distribución, compra, venta, elaboración, empaque, consignación, representación, siembra, cultivo, producción y comercialización de lo siguiente: **UNO)** De toda clase de productos agrícolas, entre ellos café, cacao, banano, así como sus derivados; **DOS)** De caña de azúcar; así mismo podrá instalar plantas industriales para el procesamiento del producto proveniente de la caña de azúcar, como también su distribución en cada uno de los supermercados a nivel nacional, pudiendo también exportarlos; **TRES)** La compañía también podrá dedicarse a la recolección por cuenta propia o de terceros de tagua, así mismo podrá dedicarse a la elaboración de productos derivados de esta materia prima; **CUATRO)** Se podrá dedicar a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y la ganadería; **CINCO)** La compañía se podrá dedicar a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya, y a la floricultura en todas sus áreas; **SEIS)** La compañía podrá además brindar asesoría en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, investigación de mercadeo, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial y financiero a toda clase de sociedades comerciales y empresas; **SIETE)** De equipos eléctricos; así como sus accesorios, instrumentos, partes y piezas; **OCHO)** Prestación del servicio de estiva y desestiba; **NUEVE)** Tubos galvanizados y plásticos, en todas sus formas para el uso residencial, comercial e industrial; pudiendo instalar almacenes para su comercialización; **DIEZ)** De cables de fibra óptica; **ONCE)** La industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de alimentos frescos, congelados e industrializados, de origen agropecuario, avícola e industrial; **DOCE)** De equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, explotación, distribución, adquisición y enajenación de gasolina, diesel, gas, aceites; **TRECE)** De toda clase de productos agropecuarios, maquinarias, seguros, agroindustriales, alimenticios, incluida toda la cadena forestal y agroforestal, así como sus productos elaborados; **CATORCE)** De productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; **QUINCE)** La compañía también



podrá dedicarse al cultivo distribución, compra venta, exportación, importación de arroz, maíz, y demás productos del agro; **DIECISEIS)** Con el fin de cumplir su objeto social, la compañía podrá fomentar la producción nacional, comercio y consumo sustentable de bienes y servicios, con responsabilidad social y ambiental, así como su comercialización y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas. **DIECISIETE)** La compañía podrá importar semillas, clones, fertilizantes y toda clase de insumos necesarios para desarrollar sus actividades; así como también plantas derivadas de dichas semillas; **DIECIOCHO)** Podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas para obras públicas y/o privadas, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística; **DIECINUEVE)** También se dedicará a la industria pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Para el efecto puede instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar, y dedicarse a la producción de larvas, camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, pudiendo comercializarlas dentro o fuera del país; **VEINTE)** Fabricación de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano, como para consumo industrial, para su propio consumo y comercializarlo a terceros; **VEINTIUNO)** De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; **VEINTIDOS)** A la transformación industrial de productos agrícolas, pecuarios y bioacuáticos; **VEINTITRES)** De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; **VEINTICUATRO)** De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; **VEINTICINCO)** De toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca; **VEINTISEIS)** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; **VEINTISIETE)** De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **VEINTIOCHO)** De productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y toda clase de medicinas; **VEINTINUEVE)** Podrá también fabricar, comercializar, importar, exportar, por cuenta propia o de terceros alimentos balanceados para el consumo de animales en general; así como también proveer de la materia prima para la elaboración de este producto; **TREINTA)** De materiales eléctricos; de ferretería; artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, lámparas y tubos para iluminación; artículos de cerámica y cordelería; podrá dedicarse a la comercialización de pinturas, barnices y lacas; así como también a productos de hierro y acero; **TREINTA Y UNO)** De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **TREINTA Y DOS)** De ropa confeccionada y de tejidos; **TREINTA Y TRES)** De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; **TREINTA Y CUATRO)** De toda clase de licores y bebidas alcohólicas; **TREINTA Y CINCO)** De artículos deportivos, tales como equipos de fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo, equipos para gimnasio y campos de juego, mesas de billar, artículos para golf y tenis, equipos de pesca y esquí, indumentaria para deportes y atletismo; **TREINTA Y SEIS)** Podrá abrir establecimientos de enseñanza de personal y particular en el área de computación e informática, internet, páginas web, Cyber's cafés, su alquiler por horas o alquiler de equipos; **TREINTA Y SIETE)** De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmecánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; **TREINTA Y OCHO)** También se dedicará a la recolección de desechos orgánicos que servirán para la actividad de la lombricultura, a cuyo efecto construirá los criaderos respectivos que permitirán, finalmente obtener el humus que constituye un verdadero abono natural, que será de exportación al igual que las lombrices; **TREINTA Y NUEVE)** De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; **CUARENTA)** La importación, distribución y venta de repuestos automotrices y autos y camiones. Adicionalmente la compañía se podrá dedicar: a) La prestación de servicios en la utilización de

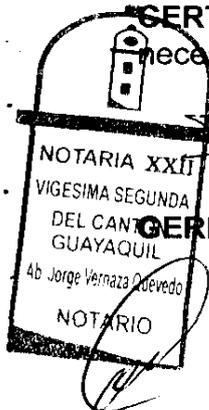


la tecnología para los negocios de marketing, así como también a la asesoría, educación médica, investigación; así como la manera de integración entre las personas con el uso del computador para causar un mayor impacto visual en ellos y dar soluciones utilizando la tecnología, también ofreciendo herramientas para las necesidades del cliente; **b)** Artículos de librería, libros y textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas, así como de implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; **c)** De productos de cuero; de artesanías; **d)** Equipos de audio y video, instrumentos de música, juegos cd's en todas sus clases, en blanco y gravados, kits multimedia, reproductores, cd writers, y su reproducción legal tanto comercial como educativo; **e)** Se podrá dedicar a la comercialización de todo tipo de productos de confitería; **f)** Fabricación de todo tipo de copadoras, así como sus partes y piezas en general, podrá también instalar centros de copiado; **g)** La compañía también podrá dedicarse a la recolección, compra, venta, importación, exportación, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización, de materia prima nacionales como: cartones, papeles, plásticos, vidrios, chatarras de vidrio, cobre, bronce, aluminio, caucho, plomo y toda clase de metales, pudiendo también fabricar y sacar productos terminados de estas materias primas recicladas. **h)** La publicidad y al establecimiento de agencias de publicidad; **i)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna y externa, estudios de mercado y de factibilidad de proyectos empresariales de todo tipo; **j)** A la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; **k)** Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación; **l)** Podrá adquirir por cualquier título legal y administrar jardines o guarderías infantiles; **ll)** Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos; **m)** La compañía podrá también brindar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, al relevamiento, análisis, estudio o implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo de todos los medios conocidos y/o a conocerse; **n)** De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos, y accesorios e implementos de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, sistema de radio enlace, instalación prueba y mantenimiento, baterías y motores generadores; suministros de baterías y motores generadores para el sistema de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad del servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas telefónicas o satelitales, a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o cualquier otro propósito; construcción mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de prueba y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; consignación de telefonía celular. La compañía se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional; **ñ)** Podrá también llevar a cabo la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de telas, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen; **o)** La compañía se podrá dedicar también al establecimiento, administración y explotación de almacenes; **p)** La distribución y comercialización de papelería, revistas, libros, hojas para impresora y copadora en todos los tamaños; **q)** De computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros y todas las partes internas que las integran, hardware y software, así como de los medios para la conservación de información, procesamiento de datos e instalación y mantenimiento de redes; mantenimiento y alquiler de equipo de computación; proveer servicios



y asesoramiento de internet y paginas web. También tendrá por objeto dedicarse a la consultoría en sistemas de informática, telecomunicaciones, y de sistemas en general; r) A la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, así como sus partes y piezas; s) La compañía también podrá dedicarse a la fabricación, distribución, compra, venta, comercialización de colchones y de almohadas; t) De igual manera se podrá dedicar a la provisión, instalación, manejo de viveros, de todo tipo de plantas ornamentales, parques y áreas verdes, diseños, decoración, proyectos y mantenimiento de jardines; importación, exportación, distribución y comercialización de flores y cualquier producto relacionado con la rama; u) Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y propaganda públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, y en general todos los medios para tal fin; v) También podrá instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta de los productos del mar; w) De equipos e implementos de seguridad personal e industrial en general; x) Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados, minimarkets, farmacias, spa's y centros de belleza; y) La compañía también podrá dedicarse a la elaboración, exportación, importación, compra, venta y distribución de todo tipo productos derivados de la maderas; z) Podrá también dedicarse por cuenta propia o de terceros a la comercialización, industrialización, exportación, e importación de plásticos en todas sus formas, manufacturadas y estructuradas; así como a la materia prima que lo compone. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Angel Polibio Sánchez Egas para que como Presidente y representante legal de la compañía, proceda a otorgar la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. El representante legal se encuentra facultado también para suscribir cuantas escrituras de rectificación, ampliación, convalidación, etc. fueren necesarias para tal fin y para delegar a los profesionales que juzgue pertinentes en salvaguarda de los intereses de la Sociedad.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 10h30 del mismo día: f) Angel Polibio Sánchez Egas, Presidente; y, f) Delia María marcos Gómez , Gerente General – Secretaria.-

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Samborondón, catorce de enero del 2014.-



Delia M de Sánchez

Delia María Marcos Gómez
GERENTE GENERAL – SECRETARIA



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

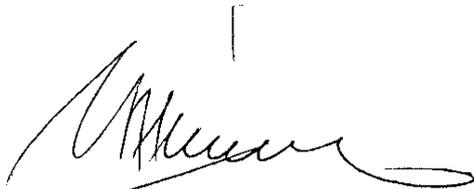


escritura.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Angel Polibio Sánchez Egas, por los derechos que representa como Presidente y representante legal de la compañía RUMBAX S.A., declara bajo juramento: Que la compañía RUMBAX S.A., a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones, cumpliendo así con lo instruido por el Superintendente de Compañías, mediante oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil dos.- **QUINTA:** Queda facultado el abogado Javier Miguel Coronel Zambrano, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción del presente trámite de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Presidente de la compañía RUMBAX S.A., extendido a favor del compareciente, señor Angel Polibio Sánchez Egas; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el día catorce de enero del dos mil catorce.- Firma del abogado Javier Miguel Coronel Zambrano.- Registro profesional número nueve mil doscientos treinta y seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Presidente de la compañía RUMBAX S.A., extendido a favor del compareciente, el señor Angel Polibio Sánchez Egas; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía, celebrada el día catorce de enero del dos mil catorce.-
Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.- 

p. RUMBAX S.A.

R.U.C.: 0990948208001



f) **Angel Polibio Sánchez Egas**

Presidente

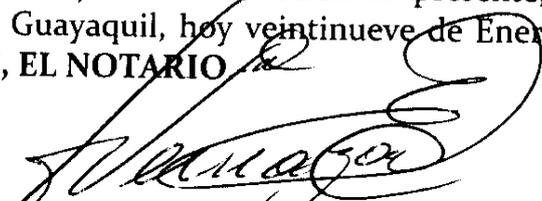
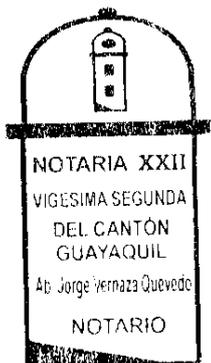
C.C. #: 0901744441

C.V. #: 021-0177



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firma, en Guayaquil, hoy veintinueve de Enero del dos mil catorce.- **DOY FE, EL NOTARIO** 



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

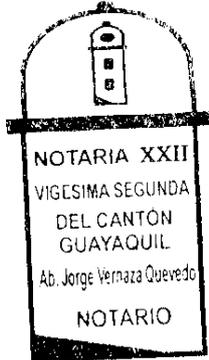
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001248**, dictada por el Intendente Nacional de Compañías de Guayaquil, abogado Víctor Anchundia Places, el 5 de marzo del 2014, se tomó nota a la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA RUMBAX S.A.**, otorgada por ante mi, el 28 de enero del 2014. - *[Signature]*

Guayaquil, 6 de marzo del 2014. - *[Signature]*



[Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil

NOTARIA XXII
 GUAYAQUIL

ESPACIO PARA FIRMA

**NOTARIA
CUARTA**

DEL CANTON



**Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA**

RAZON: La Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**, Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 28 de Abril de 1988, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- INC-DNASD-SAS-14- 0001248, del 5 de Marzo del 2014, expedido por el Intendente Nacional de Compañías, de que ha sido aprobado la reforma de estatuto de la compañía **RUMBAX S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.-



Guayaquil, 11 de Marzo del 2014

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



DOY FE: que es igual al original
que me presentan.
Guquil,

10 ABR 2014

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notaría Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2014- 242

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2291 a 2303 con el número de inscripción 205 celebrado entre: ([COMPANÍA RUMBAX S A en calidad de COMPANÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-INC-DNASD-SAS-14-0001248] de fecha [Cinco de Marzo de Dos Mil Catorce].

Ortúzar Castro
Ortúzar Castro

[Signature]
Ab. Eley C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



DOY FE: que es igual al original
que me presentan.

Guil,

[Signature]
10 ABR 2014

[Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notaria Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO